NACIONES UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/RES/856 (1993)
10 de agosto de 1993

RESOLUCION 856 (1993)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 3263ª sesión, celebrada el 10 de agosto de 1993

El Consejo de Seguridad,

Recordando su resolución 813 (1993), de 26 de marzo de 1993,

Acogiendo con beneplácito la firma bajo los auspicios de la CEDEAO, el 25 de julio de 1993, en Cotonú, Benin, de un Acuerdo de Paz entre el Gobierno Provisional de Unidad Nacional de Liberia (IGNU), el Frente Patriótico Nacional de Liberia (NPFL) y el Movimiento Unido de Liberación para la Democracia (ULIMO) (S/26272),

Considerando que la firma del Acuerdo de Paz constituye un logro importante y una contribución significativa al restablecimiento de la paz y la seguridad en Liberia y en esta región del Africa occidental, y brinda la oportunidad de poner fin al conflicto,

Tomando nota del informe del Secretario General de fecha 3 de agosto de 1993 (S/26200),

1. Acoge con beneplácito la decisión del Secretario General de enviar a Liberia un equipo técnico para que reúna y evalúe información atinente al establecimiento propuesto de una Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Liberia (UNOMIL);

2. Aprueba el envío a Liberia, lo antes posible, de un equipo de avanzada de 30 observadores militares que ha de participar en la labor del Comité Conjunto de Vigilancia de la Cesación del Fuego, incluyendo, en particular, la observación, investigación e información sobre las violaciones de la cesación del fuego conjuntamente con dicho Comité, y cuyo mandato expirará dentro de tres meses;

3. Espera con interés el informe del Secretario General sobre el establecimiento propuesto de la UNOMIL, el cual ha de incluir, en particular, una estimación detallada del costo y el alcance de esta operación, un calendario

para su ejecución, la fecha prevista de conclusión de esta operación y una descripción de la forma de asegurar la coordinación entre la UNOMIL y las fuerzas de mantenimiento de la paz de la CEDEAO y de sus respectivas funciones y responsabilidades;

4. Exhorta a todas las partes en el conflicto a que respeten y apliquen la cesación del fuego dispuesta en el Acuerdo de Paz, cooperen plenamente con la misión de avanzada y velen por la seguridad de todo el personal de las Naciones Unidas y demás personal de mantenimiento de la paz y funciones humanitarias destacado en Liberia;

5. Insta a que se concluya lo antes posible un acuerdo sobre el estatuto de la misión;

6. Encomia a la CEDEAO por sus esfuerzos por restablecer la paz, la seguridad y la estabilidad en Liberia;

7. Encomia a la Organización de la Unidad Africana (OUA) por sus esfuerzos en apoyo del proceso de paz en Liberia;

8. Decide seguir ocupándose activamente de esta cuestión.
